Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 01 DE OCTUBRE 2026

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

OSCAR JUAN PAILLALEO MARIHUÁN

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 187688 | RESOLUCIÓN N° E-38050 | 15 de Septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · GALVARINO · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **E-38050**, de fecha 15 de Septiembre de 2026, Expte. N° 187688, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **OSCAR JUAN PAILLALEO MARIHUÁN**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en SECTOR PELAHUENCO, COMUNIDAD INDÍGENA HUINCAMAN PICHUN, de la Comuna de **Galvarino**. Rol de avalúo N° **821-99**, Plano N° **09106-33.061-S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **1,37 ha**, y deslinda:

LOTE “A” SUPERFICIE: 4.317,27 m2 NORTE : Estero Pelahuenco, en 51,54 metros, separado por cerco; ESTE : Yohana Paillaleo Marihuán, en 102, 36 metros, separado por cerco; SUR : Camino vecinal, en 43,27 metros a Lote B, separado por cerco; OESTE : José Paillaleo Marihuán, en 115,1 metros, separado por cerco. LOTE “B” SUPERFICIE: 0,93 ha NORTE : Camino Vecinal a Lote A, separado por cerco; ESTE : Yohana Paillaleo Marihuán, separado por cerco; SUR : Sucesión Eduardo Paillaleo Goméz, separado por cerco; OESTE : José Paillaleo Marihuán, separado por cerco.

el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 102, Nº 107 de 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lautaro.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de Diciembre de 2026
Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. Nº 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

EL MARINO
PUBLILEGALES

Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 01/10/2026
Accedido el 09/11/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada